

ADENDA N° 001

AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 002 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, en adelante ADENDA, para el Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción y Transformación para el Comité Provincial de Productores de Plátano y Banano Orgánico de Zarumilla, Distrito de Papayal Provincia de Zarumilla, Región Tumbes", que celebran, de una parte, el Gobierno Regional de Tumbes, con Registro Único de Contribuyente N° 20484003883, con domicilio legal en Av. La Marina N° 200, debidamente representado por su Gobernador, Ing. Segismundo Cruces Ordínola, y de la otra parte, el Comité Provincial de Productores de Plátano y Banano Orgánico de Zarumilla, con domicilio legal en Jirón la Garita N° 108 – Caserío Uña de Gato, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla y Región de Tumbes, debidamente representado por su PRESIDENTE, Sr. CARLOS MARX LOPEZ HUAMAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00374623, designado mediante poder inscrito en la partida electrónica N° 11009520, en adelante AEO BENEFICIARIO, bajo los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Que, el AEO "COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLÁTANO Y BANANO ORGÁNICO DE ZARUMILLA", es la asociación ganadora del Fondo Concursable PROCOMPITE en el Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024, por un monto cofinanciado de S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles) con la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción y Transformación para el Comité Provincial de Productores de Plátano y Banano Orgánico de Zarumilla, Distrito de Papayal Provincia de Zarumilla, Región Tumbes".
- 1.2. Que, el GOBIERNO REGIONAL y el AEO BENEFICIARIO suscribieron el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, por un total de inversión de S/.200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), de los cuales el GOBIERNO REGIONAL cofinanciará un monto de S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles), y el AEO BENEFICIARIO aportará una contrapartida total de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles).
- 1.3. Que, en el Acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y el Comité Provincial de Productores de Plátano y Banano Orgánico de Zarumilla, de fecha del 28 de enero de 2025, se señala en su CLÁUSULA NOVENA SOBRE LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO, lo siguiente: Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente Acuerdo de Cofinanciamiento se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción. El AEO BENEFICIARIO deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación con el informe de comprobación y de conformidad de ser el caso. El Gobierno Regional determinará el acto administrativo que corresponda.
- 1.4. Que, mediante el Acta de Entendimiento PROCOMPITE N° 069-2025-GRDE-GORE-TUMBES, celebrado entre la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes y el Agente Económico Organizado (AEO) el 10 de septiembre de 2025, el AEO propone la modificación de la Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrita entre el Gobierno



COMITE PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE
PLATANO Y BANANO ORGÁNICO DE ZARUMILLA,
CARLOS MARX LOPEZ HUAMAN
PRESIDENTE

Regional de Tumbes y el AEO Beneficiado. Dicha cláusula contiene el presupuesto técnico de la propuesta productiva ganadora denominada "Mejoramiento de la Producción y Transformación para el Comité Provincial de Productores de Plátano y Banano Orgánico de Zarumilla, Distrito de Papayal Provincia de Zarumilla, Región Tumbes" solicitando su modificación de acuerdo con el esquema presupuestal contenido en el Acta de Entendimiento. Asimismo, se propone la modificación de la Cláusula Quinta del citado Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, la cual contiene el cronograma de ejecución del referido plan de negocio.



1.5. Que, a través, de la CARTA N° 005-2025/CMLH-P, de fecha 11 de septiembre de 2025, el representante legal del Comité Provincial de Productores de Plátano y Banano Orgánico de Zarumilla, beneficiaria del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción y Transformación para el Comité Provincial de Productores de Plátano y Banano Orgánico de Zarumilla, Distrito de Papayal Provincia de Zarumilla, Región Tumbes", solicita formalmente la suscripción de una Adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 069-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de su solicitud.



1.6. Que, mediante el INFORME N° 083-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-AALG, de fecha 18 de septiembre de 2025, el Responsable Técnico del Plan de Negocio, "Mejoramiento de la Producción y Transformación para el Comité Provincial de Productores de Plátano y Banano Orgánico de Zarumilla, Distrito de Papayal Provincia de Zarumilla, Región Tumbes", solicitó al Supervisor opinión técnica para aprobar la firma de adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, documento que contiene el sustento técnico a fin de modificar el objeto de dicho acuerdo.



1.7. Que, mediante el INFORME N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-WWLA-S, de fecha 19 de septiembre de 2025, el Supervisor del Plan de Negocio, "Mejoramiento de la Producción y Transformación para el Comité Provincial de Productores de Plátano y Banano Orgánico de Zarumilla, Distrito de Papayal Provincia de Zarumilla, Región Tumbes", otorgó opinión técnica favorable y autoriza proceder con la firma de la adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, para modificar la Cláusula Tercera: Inversión y Financiamiento de la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción y Transformación para el Comité Provincial de Productores de Plátano y Banano Orgánico de Zarumilla, Distrito de Papayal Provincia de Zarumilla, Región Tumbes" y así mismo, modificar el cronograma de ejecución del plan de negocio, siendo el nuevo plazo de ejecución de diez (10) meses.



1.8. Que, mediante INFORME N° 084-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-AALG, de fecha 19 de septiembre de 2025, el Responsable Técnico del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción y Transformación para el Comité Provincial de Productores de Plátano y Banano Orgánico de Zarumilla, Distrito de Papayal Provincia de Zarumilla, Región Tumbes", solicita la proyección de adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, teniendo en cuenta la opinión técnica favorable del supervisor del respectivo plan de negocio.



COMITE PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE
PLATANO Y BANANO ORGANICO ZARUMILLA

CARLOS REYRA LOPEZ HUAMÁN
PRESIDENTE

1.9. Que, mediante INFORME N° 520-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM, con fecha de recepción de 24 de septiembre de 2025, el Coordinador del PROCOMPITE REGIONAL 2024, solicita al Sub Gerente de Promoción de Inversiones, coordinar con quien corresponda autorizar la proyección de la adenda del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

1.10. Que, mediante el INFORME N° 1944-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 24 de septiembre de 2025, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la proyección de la Adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción y Transformación para el Comité Provincial de Productores de Plátano y Banano Orgánico de Zarumilla, Distrito de Papayal Provincia de Zarumilla, Región Tumbes".

1.11. Que, mediante Proveldo inserto al reverso del INFORME N° 1944-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha de recepción 24 de septiembre de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico comunica a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones la aprobación de lo solicitado y encarga a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones la proyección de la adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda es modificar la Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el presupuesto técnico aprobado de la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción y Transformación para el Comité Provincial de Productores de Plátano y Banano Orgánico de Zarumilla, Distrito de Papayal Provincia de Zarumilla, Región Tumbes"; y la Clausula Quinta, que contiene el cronograma de ejecución del plan de negocio, en función de los ajustes solicitados y aprobados por el AEO BENEFICIARIO y el Gobierno Regional de Tumbes.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES AL ACUERDO

3.1. La Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el presupuesto técnico de la propuesta productiva, se modifica conforme al siguiente detalle:

Presupuesto Técnico Modificado Del Plan de Negocio

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TÉCNICO			
			TOTAL INVERSIÓN (S/.)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/.)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/.)	EN VALORIZACIONES (S/.)
1. INVERSIÓN FIJA			165,239.15	135,259.15	0.00	30,000.00
1.1 INVERSIÓN FIJA TANGIBLE			158,659.15	128,659.15	0.00	30,000.00
1.1.1 TERRENOS Y OBRAS CIVILES			112,861.15	82,861.15	0.00	30,000.00
1.1.1.1 Servicio de Mejoramiento de Infraestructura	SERVICIO	1.00	82,861.15	82,861.15	0.00	0.00
1.1.1.2 Terreno del Comité de Plataneros de Zarumilla	M2	500.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00

COMITE PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLATANO Y BANANO ORGANICO ZARUMILLA,

CARLOS MARÍA LÓPEZ HUAMÁN
PRESIDENTE

1.1.3 EQUIPOS			41,500.00	41,500.00	0.00	0.00
1.1.3.1 Deshidratador de Alimentos	UNIDAD	1.00	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00
1.1.3.2 Molino Martillo	UNIDAD	1.00	37,000.00	37,000.00	0.00	0.00
1.1.3 MUEBLES Y ENSERES			4,298.00	4,298.00	0.00	0.00
1.1.3.1 Mesa de Trabajo	UNIDAD	2.00	2,398.00	2,398.00	0.00	0.00
1.1.3.2 Lavadero	UNIDAD	1.00	1,900.00	1,900.00	0.00	0.00
1.2 INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE			6,600.00	6,600.00	0.00	0.00
1.2.2 Asistencia Técnica	MES	3.00	6,600.00	6,600.00	0.00	0.00
2. CAPITAL DE TRABAJO			21,520.12	11,520.12	10,000.00	0.00
2.1 Sulfato de Amonio Marrón	UNIDAD	30.00	2,520.00	2,520.00	0.00	0.00
Bolsas	UNIDAD	1,000.00	1,430.12	1,430.12	0.00	0.00
Fosfato Diamónico	UNIDAD	16.00	2,320.00	2,320.00	0.00	0.00
2.4 Sulfato de Potasio Granulado	UNIDAD	15.00	5,250.00	5,250.00	0.00	0.00
2.5 Fundas de Racimo	UNIDAD	40,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
3. GASTOS GENERALES DE INVERSIÓN			8,262.96	8,262.96	0.00	0.00
3.1 Gastos Generales	GLOBAL	1.00	8,262.96	8,262.96	0.00	0.00
4. GASTOS DE SUPERVISIÓN			4,957.77	4,957.77	0.00	0.00
4.1 Supervisión	GLOBAL	1.00	4,957.77	4,957.77	0.00	0.00
TOTAL INVERSIÓN			200,000.00	160,000.00	10,000.00	30,000.00
					40,000.00	
PORCENTAJE			100%	80.00%	5.00%	15.00%
					20.00%	

Los ajustes contemplados en el nuevo presupuesto técnico no alteran el objetivo general del plan de negocio "Mejoramiento de la Producción y Transformación para el Comité Provincial de Productores de Plátano y Banano Orgánico de Zarumilla, Distrito de Papayal Provincia de Zarumilla, Región Tumbes". Por el contrario, optimizan la asignación de los recursos disponibles, garantizando un mayor beneficio para el AEO Beneficiario. Asimismo, es importante destacar que las modificaciones en las características técnicas o en los términos de referencia de los ítems ajustados están debidamente consignadas en el Acta de Entendimiento PROCOMPITE N° 069-2025-GRDE-GORE-TUMBES, documento que forma parte integral de la presente adenda.

3.2. La cláusula quinta del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el cronograma de ejecución de la propuesta productiva, se modifica conforme al siguiente detalle:

Se renueva el plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de diez (10) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril del 2025, con vencimiento al 27 de enero de 2026, en concordancia a la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 17.1 del artículo 17°.-Eficacia anticipada del acto administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

COMITE PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE
PLATANO Y BANANO ORGANICO ZARUMILLA

CARLOS MARX LÓPEZ HUAMÁN
PRESIDENTE

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO

4.1. LAS PARTES ratifican y mantienen en plena vigencia y con total efecto legal toda la información y los pactos contractuales contenidos en el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en tanto no se opongan directa o indirectamente a lo señalado en la presente ADENDA.

4.2. LAS PARTES declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para firmar la presente adenda.

4.3. LAS PARTES declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda.

En señal de conformidad con las cláusulas precedentes, las partes suscriben la presente ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los 29 días del mes de septiembre del año 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
ING. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA

DNI N° 00361856

Gobierno Regional de Tumbes

COMITE PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE
PLATANO Y BANANO ORGANICO ZARUMILLA

Carlos Marx López Huamán
CARLOS MARX LOPEZ HUAMAN
PRESIDENTE

**PRESIDENTE Sr. CARLOS MARX LOPEZ
HUAMAN**

DNI N° 00374623

Presidente del Comité Provincial de
Productores de Plátano y Banano Orgánico
de Zarumilla





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Tumbes,

19 SEP 2025
RECIBIDO
19/09/25 4:19 pm
[Handwritten signature]

INFORME N° 026-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-WWLA-S

Para : **Ing. Arturo Andrés Lavarello Guerra**
Responsable Técnico del PROCOMPITE REGIONAL 2024

Asunto : Alcanzo Opinión Técnica Favorable para Firma de Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

Referencia : a) INFORME N° 083-2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-AALG
b) Plan de Negocio: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION PARA EL COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLATANO Y BANANO ORGANICO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES”.

Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresarle mi cordial saludo, así mismo en atención al documento de la referencia a), presentado por el Responsable Técnico del plan de negocio ganador de la referencia b), del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024, solicitando opinión técnica para aprobar la firma de adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 002 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, para ello le informo lo siguiente:



Que, mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 036-2025-GRDE-GORE-TUMBES, de fecha 29 de mayo de 2025, al Comité provincial de productores de plátano y banano orgánico de Zarumilla, distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, región Tumbes, propone modificar el presupuesto técnico del Comité provincial de productores de plátano y banano orgánico de Zarumilla, para ajustarlas a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Estas modificaciones se encuentran técnicamente justificada y garantizan la implementación adecuada del plan, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante CARTA N° 002 - 2025/ CMLH de fecha 2 de junio de 2025, el representante legal del Comité provincial de productores de plátano y banano orgánico de Zarumilla, distrito de Papayal provincia de Zarumilla, región Tumbes, beneficiaria del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION PARA EL COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLATANO Y BANANO ORGANICO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES”, solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 036-2025-GRDE-GORE-TUMBES.

Que, Considerando el Acta de Visita a Campo N° 082-2025, de fecha 08 de setiembre de 2025, suscrita entre el presidente del Comité provincial de productores de plátano y banano orgánico de Zarumilla, distrito de Papayal provincia de Zarumilla, región Tumbes y el responsable de la ejecución del plan de negocio, ambas partes acuerdan ejecutar acciones conjuntas en el marco de la implementación del mencionado plan, estableciendo los siguientes compromisos:



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Acuerdos:

1. Socializar las observaciones realizadas por el coordinador del Procompite Regional 2024 Ing. Marco Roberto García Masías a la primera Acta de Entendimiento N° 036-2025 – GRDE – GORE - TUMBES, firmada el 29 de mayo del 2025.
2. En base al primer punto se toma como acuerdo generar una nueva acta de entendimiento realizando ampliación de plazo y modificación de cronograma de ejecución físico y financiero.
3. Estando ambas partes de Acuerdo Representante de la AEO, responsable Técnico y Supervisor de ejecución Procompite 2024 se procede a generar nueva acta de entendimiento requiriendo ampliación al periodo de cronograma de ejecución.

Que, mediante Acta de Entendimiento Procompite 2024 Nro. 069-2025-GRDE-GORE-TUMBES de fecha 10 de setiembre de 2025, el Comité provincial de productores de plátano y banano orgánico de Zarumilla, distrito de Papayal provincia de Zarumilla, región Tumbes, propone modificar el presupuesto técnico del Comité provincial de productores, modificando la descripción del ítem 2.3, donde actualmente se consigna “Fosfato de Amonio”, debiendo decir “Fosfato Diamónico”. Asimismo, se solicita la corrección del ítem 1.1.1.1, correspondiente al Servicio de Mejoramiento de Infraestructura, en el cual figura como unidad de medida “M2” y cantidad “276.58”, debiendo ser reemplazado por unidad de medida “Servicio” cantidad “1”, permitiendo así la adecuada implementación y ejecución del plan de negocio; todos estos observados en la compatibilidad técnica realizada por el responsable de ejecución y supervisor del plan de negocio. Así también, se da a conocer la fecha inicial y original del plan de negocio que se inicia el 02 de abril del 2025 hasta el 31 de agosto del 2025, por lo que se propone la ampliación del plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de diez (10) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril del 2025 con vencimiento al 27 de enero del 2026, con la finalidad de concluir adecuadamente con la implementación del Plan de Negocio, sin alterar su monto total de inversión y el objetivo original, para ajustarlas a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.



Que, mediante Carta N°005-2025/CMLH-P, de fecha 11 de setiembre del 2025, el presidente del Comité provincial de productores de plátano y banano orgánico de Zarumilla, distrito de Papayal provincia de Zarumilla, región Tumbes, beneficiaria del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION PARA EL COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLATANO Y BANANO ORGANICO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES”, solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.

Que, mediante el documento de referencia a), el responsable técnico manifiesta que, la modificación del presupuesto técnico requiere, además, una ampliación del cronograma de ejecución del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION PARA EL COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLATANO Y BANANO ORGANICO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES”, extendiendo el plazo de ejecución a un total de diez (10) meses. Este tiempo adicional es esencial para garantizar la finalización completa, tanto física como financiera, de las actividades planificadas. Por lo tanto, la nueva fecha de culminación del plan de negocio se proyecta para el 27 de enero del 2026.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, luego de revisar la documentación presentada, incluyendo el Acta de Entendimiento Procompite Nro. 069-2025-GRDE-GORE-TUMBES y la Carta N°005-2025/CMLH-P, se considera procedente la modificación del presupuesto técnico del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION PARA EL COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLATANO Y BANANO ORGANICO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES”, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, región Tumbes. Las modificaciones solicitadas están justificadas por las variaciones en los costos y la necesidad de redirigir recursos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del plan de negocio.

Que, así mismo, en mi calidad de supervisor del plan de negocio, emito opinión favorable para la ampliación del plazo de ejecución del Plan de Negocio, extendiéndolo a un total de diez (10) meses. Esta ampliación se considera necesaria para permitir la adquisición de los recursos de inversión revisados y modificados en el presupuesto técnico del plan de negocio.

Que, la opinión favorable a la modificación del cronograma de ejecución del plan de negocio se sustenta en el marco normativo de PROCOMPITE, que permite ajustes en los cronogramas de los planes de negocio financiados siempre que existan causas justificadas y verificables que impidan la culminación en el tiempo originalmente estipulado. De esta manera, la ampliación propuesta garantiza la correcta finalización física y financiera de todas las actividades planificadas. Asimismo, esta decisión se ampara en el Artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), el cual permite otorgar eficacia anticipada a un acto administrativo siempre que sea favorable al administrado, no afecte derechos fundamentales ni intereses de terceros de buena fe, y se presenten causas justificativas suficientes en la fecha de su adopción.

En este sentido, considerando que el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrita el 28 de enero de 2025 entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Comité provincial de productores de plátano y banano orgánico de Zarumilla, distrito de Papayal provincia de Zarumilla, región Tumbes, establece en su Cláusula Novena: Que cualquier modificación técnica u operativa al acuerdo debe realizarse mediante actas firmadas por los representantes legales de ambas partes, las cuales se integrarán al convenio original. Asimismo, estas modificaciones deben ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción, y el AEO beneficiario debe presentar al Gobierno Regional la justificación de la modificación junto con el informe de comprobación correspondiente.

Por lo tanto, SE AUTORIZA proceder con la firma de la adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, quedando a cargo del Gobierno Regional de Tumbes la coordinación con los representantes del Comité provincial de productores de plátano y banano orgánico de Zarumilla, distrito de Papayal provincia de Zarumilla, región Tumbes, para formalizar dicha modificación ante las instancias correspondientes.

Que, el nuevo presupuesto técnico autorizado tendrá el siguiente detalle:

“Mejoramiento de la producción y transformación para el Comité provincial de productores de plátano y banano orgánico de Zarumilla, distrito de Papayal provincia de Zarumilla, región Tumbes”.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL, INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
1. INVERSION FIJA			166,259.15	135,259.15	0.00	30,000.00
1.1. INVERSION FIJA TANGIBLE			158,659.15	128,659.15	0.00	30,000.00
1.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES			112,861.15	82,861.15	0.00	30,000.00
1.1.1.1 SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	SERVICIO	1.00	82,861.15	82,861.15	0.00	0.00
1.1.1.2. TERRENO DEL COMITÉ DE PLATANEROS DE ZARUMILLA	M2	500.00	30,000.00	0.00		30,000.00
1.1.3 EQUIPOS			41,500.00	41,500.00	0.00	0.00
1.1.3.1 DESHIDRATADOR DE ALIMENTOS	UNIDAD	1.00	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00
1.1.3.2 MOLINO MARTILLO	UNIDAD	1.00	37,000.00	37,000.00	0.00	0.00
1.1.3.3 MUEBLES Y ENSERES			4,298.00	4,298.00	0.00	0.00
1.1.3.3.1 MESA DE TRABAJO	UNIDAD	2.00	2,398.00	2,398.00	0.00	0.00
1.1.3.3.2 LAVADERO	UNIDAD	1.00	1,900.00	1,900.00	0.00	0.00
1.2 INVERSION FIJA INTANGIBLE			6,600.00	6,600.00	0.00	0.00
1.2.2 ASISTENCIA TECNICA	MES	3.00	6,600.00	6,600.00	0.00	0.00
2. CAPITAL DE TRABAJO			21,520.12	11,520.12	10,000.00	0.00
2.1 SULFATO DE AMONIO MARRON	UNIDAD	30.00	2,520.00	2,520.00	0.00	0.00
2.2 BOLSAS	UNIDAD	1,000.00	1,430.12	1,430.12	0.00	0.00
2.3 FOSFATO DIAMONICO	UNIDAD	16.00	2,320.00	2,320.00	0.00	0.00
2.4 SULFATO DE POTASIO GRANULADO	UNIDAD	15.00	5,250.00	5,250.00	0.00	0.00
2.5 FUNDAS DE RACIMO	UNIDAD	40,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
3. GASTOS GENERALES DE INVERSION			8,262.96	8,262.96	0.00	0.00
3.1. GASTOS GENERALES	GLOBAL	1.00	8,262.96	8,262.96	0.00	0.00
4. GASTOS DE SUPERVISION			4,957.77	4,957.77	0.00	0.00
4.1. SUPERVISIÓN	GLOBAL	1.00	4,957.77	4,957.77	0.00	0.00
TOTAL INVERSIÓN			200,000.00	160,000.00	10,000.00	30,000.00
					40,000.00	
PORCENTAJE			100%	80.00%	5.00%	15.00%
					20.00%	





PROCOMPITE
APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

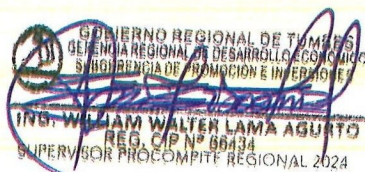
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

En ese sentido, solicito a usted realizar el trámite que corresponda a fin de proceder con la firma de la adenda correspondiente. Además, se recomienda mantener una Supervisión continua del plan de negocio, asegurando que todas las modificaciones y ajustes realizados se lleven a cabo de acuerdo con las normativas vigentes y a las disposiciones acordadas.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION E INVERSIONES
ING. WILLIAM WALTER LAMA AGUIRTE
REG. CIP N° 66434
SUPERVISOR PROCOMPITE REGIONAL 2024

Archivo.
WWLA/S

Reg.Doc 02837103

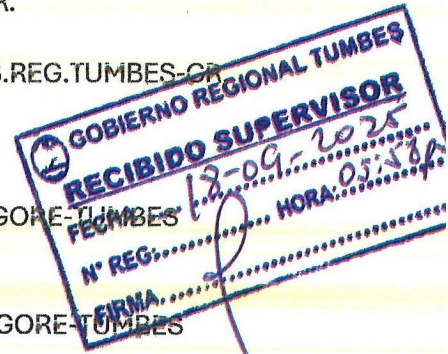
Exp.Doc: 02609537



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME N° 083 - 2025/GOB. REG. TUMBES-GCR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-AALG

- PARA : ING. William Walter Lama Agurto
Supervisor de Planes de Negocio ganadores del Procompite Regional 2024
- Asunto : SOLICITO APROBAR FIRMA DE ADENDA AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.
- Ref. : a) Acta de acuerdo de Cofinanciamiento N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR
b) Orden de Servicio N° 001051
c) Acta de Visita de Campo N° 013-2025
d) Informe de Compatibilidad
e) Acta de Entendimiento Procompite N° 036-2025-GRDE-GORE-TUMBES
f) Carta N° 002-2025/CMLH.
g) Acta de Visita de Campo N° 082-2025
h) Acta de Entendimiento Procompite N° 069-2025-GRDE-GORE-TUMBES
i) Carta N° 005-2025/CMLH-P
J) PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN PARA EL COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLÁTANO Y BANANO ORGÁNICO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”



FECHA : Tumbes, 18 SEP 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresar mi cordial saludo, así mismo en referencia a la ejecución del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION PARA EL COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLATANO Y BANANO ORGANICO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES” informarle lo siguiente:

1) ANTECEDENTES

- a) Que mediante ACTA DE ACUERDO DE CONFINAMIENTO N° 002- 2025/GOB.REG.TUMBES – GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y el Comité Provincial de Productores de Plátano Y Banano Orgánico De Zarumilla, se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION PARA EL COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLATANO Y BANANO ORGANICO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES”, relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- b) Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 01051 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 01 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones de La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, me designa como responsable técnico para la ejecución de seis (06) planes de negocio ganadores del PROCOMPITE REGIONAL 2024, por un periodo de 180 días, incluido el PLAN DE NEGOCIOS “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION PARA EL COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLATANO Y BANANO ORGANICO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA”
- c) Que, mediante el Acta de Visita de Campo N.º 013-2025, de fecha 11 de abril de 2025, se dejó constancia, junto con el AEO, de que las observaciones al plan de negocio, producto de las reuniones de socialización con el AEO realizadas por el responsable técnico y el supervisor, serán recogidas en el Informe de Compatibilidad y deberán ser subsanadas por la asociación, a fin de garantizar la normal ejecución del plan de negocio
- d) Que, mediante Informe de Compatibilidad de fecha 05 de mayo de 2025, en mi calidad de responsable técnico del Plan de Negocio de la referencia, se efectuaron observaciones, siendo las más relevantes y que requieren modificación mediante adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento las siguientes: modificar la descripción del ítem 2.3, donde actualmente se indica Fosfato de Amonio, debiendo consignarse como Fosfato Diamónico. Asimismo, en el ítem 1.1.1.1, correspondiente al servicio de Mejoramiento de Infraestructura, figura como unidad de Medida: M2 y Cantidad: 276.58, deberá corregirse Unidad de Medida: Servicio, y Cantidad: 1
- e) Que, mediante Acta De Entendimiento Procompite Nro. 036 - 2025 -GRDE-GORE - TUMBES, de fecha 29 de mayo de 2025, el Comité Provincial de Productores de Plátano y Banano Orgánico De Zarumilla, propone modificar el presupuesto técnico de la Asociación modificando el **Monto de inversión, Descripción y Unidad e Medida** de algunos ítems. De acuerdo al siguiente detalle:
- **Ítem 1.1.1.1 Servicio de Mejoramiento de Infraestructura**, cuya unidad de Medida figura como M2, Cantidad; 276.58, debiéndose corregir Unidad de Medida: SERVICIO, Cantidad: 1.
 - **Ítem 1.1.3.1 Deshidratador de alimentos**, Monto: 4,500.00, resultando insuficiente para su adquisición, debería decir, Monto: 14,000.
 - **Ítem 1.1.3.2 Molino Martillo**, Monto: 37,000.00, quedando un monto diferencial, para su adquisición, debería decir, Monto: 27,000.00.
 - **Ítem 2.3 Fosfato de Amonio**, debe consignarse como Fosfato Diamónico.

Así también, se propone la modificación del cronograma de ejecución por un período de cinco (05) meses, los cuales son proyectados para cumplir con los requerimientos de la AEO beneficiada. Estas modificaciones permitirán la adecuada ejecución del Plan de Negocio, sin alterar su monto total de inversión y el objetivo original. para ajustarlas a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.

- f) Que, mediante CARTA N° 002 – 2025/ CMLH, de fecha 2 de Junio de 2025, el representante legal de el Comité Provincial de Productores de Plátano y Banano Orgánico De Zarumilla, beneficiario del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION PARA EL





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLATANO Y BANANO ORGANICO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES”, solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 002 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite N.º 036-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.

- g) Que, considerando la **ACTA DE VISITA A CAMPO N.º 082 -2025**, con fecha 08 de Setiembre del 2025, se deja constancia de la reunión sostenida entre el presidente del Comité Provincial de productores de Plátano y Banano Orgánico de Zarumilla, el responsable técnico y el supervisor del plan de negocio, a fin de registrar los acuerdos adoptados en función a las observaciones efectuadas por el Coordinador del Procompite Regional 2024 al Acta de Entendimiento Procompite N.º 036-2025-GRDE-GORE-TUMBES. Dichos acuerdos y actividades a realizar, en el marco de la ejecución del plan de negocio, son los siguientes:

Acuerdos:

1. Socializar las observaciones realizadas por el coordinador del Procompite Regional 2024 Ing. **Marco Roberto García Masías** a la primera **Acta de Entendimiento N.º 036-2025 – GRDE – GORE - TUMBES**, firmada el 29 de mayo del 2025.
2. En base al primer punto se toma como acuerdo generar una nueva acta de entendimiento realizando ampliación de plazo y modificación de cronograma de ejecución físico y financiero.
3. Estando ambas partes de Acuerdo Representante de la AEO, responsables de la ejecución Procompite 2024 se procede a generar nueva acta de entendimiento requiriendo ampliación al periodo de cronograma de ejecución



Que, mediante el Acta de Entendimiento Procompite 2024 N.º 069-2025-GRDE-GORE-TUMBES, de fecha 10 de septiembre de 2025, el Comité Provincial de Productores de Plátano y Banano Orgánico de Zarumilla propone la modificación de la descripción del ítem 2.3, donde actualmente se consigna “Fosfato de Amonio”, debiendo decir “Fosfato Diamónico”. Asimismo, se solicita la corrección del ítem 1.1.1.1, correspondiente al Servicio de Mejoramiento de Infraestructura, en el cual figura como unidad de medida “M2” y cantidad “276.58”, debiendo ser reemplazado por unidad de medida “Servicio” y cantidad “1”, permitiendo así la adecuada implementación y ejecución del plan de negocio.

Así también, se da a conocer la fecha inicial y original del plan de negocio que se inicia el 02 de abril del 2025 hasta el 31 de agosto del 2025, por lo que se propone la **ampliación del plazo de ejecución** del plan de negocio por un periodo de diez (10) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de Abril del 2025 con vencimiento al 27 de Enero del 2026, con la finalidad de concluir adecuadamente con la implementación del Plan de Negocio, sin alterar su monto total de inversión y el objetivo original, para ajustarlas a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes

- i) Que, mediante Carta N.º 005-2025/CMLH-P, de fecha 11 de Setiembre del 2025, el presidente del AEO Comité Provincial de Productores de Plátano y Banano Orgánico de Zarumilla, beneficiario del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION PARA EL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLATANO Y BANANO ORGANICO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES”, solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, la cual detalla los motivos de la presente solicitud

2) ANÁLISIS

Que, a la fecha se viene ejecutando el plan de negocio de la referencia j); el mismo que inició su ejecución física el 02 de abril de 2025 según acta de inicio de ejecución del plan de negocio. No obstante, a la fecha, aún está pendiente la adquisición y provisión de algunos bienes y servicios debido a diversas circunstancias del plan del negocio, es necesario realizar modificaciones al presupuesto técnico aprobado en el documento del plan de negocio, es necesario realizar modificaciones al presupuesto técnico aprobado en el documento de referencia a), de fecha 28 de enero de 2025

A continuación, se detallan dichas modificaciones

a) Cambios solicitados por la organización

A continuación, se procederá a detallar y analizar la procedencia de las modificaciones solicitadas por parte de la organización mediante documentos de la referencia h) e i); al presupuesto técnico del plan de negocio aprobado, cuyo detalle es el siguiente:

i) **Modificación 1: Modificación del Presupuesto Técnico –Unidad de Medida y Descripción.**

Que, debido a errores tipográficos, la organización propone modificar la denominación, cantidad y unidad de medida del presupuesto técnico de la propuesta productiva, específicamente en el ítem 1.1.1.1 correspondiente al Servicio de Mejoramiento de Infraestructura, donde actualmente se consigna Unidad de Medida: “M2” y Cantidad: “276.58”, debiendo corregirse a Unidad de Medida: “Servicio” y Cantidad: “1”; asimismo, se solicita la modificación de la descripción del ítem 2.3, en el cual figura “Fosfato de Amonio”, debiendo decir “Fosfato Diamónico”. Dichas modificaciones permitirán la adecuada implementación del Plan de Negocio, sin alterar su objetivo original.

En ese sentido, la modificación propuesta tiene el siguiente detalle:

Dice en el Presupuesto Técnico

	Unidad de Medida	Cantidad
1.1.1.1 Servicio de Mejoramiento de Infraestructura	M2	276.58
2.3 Fosfato de Amonio	Unidad	16.00



Debe decir en el Presupuesto Técnico

	Unidad de Medida	Cantidad
1.1.1.1 Servicio de Mejoramiento de Infraestructura	SERVICIO	1
2.3 Fosfato Diamonico	Unidad	16.00

La corrección de la denominación del ítem **2.3 Fosfato de amonio**, se realiza a fin de reflejar correctamente el insumo requerido para la ejecución del plan de negocio.

Por otro lado, la corrección de la unidad de medida y Cantidad, del ítem **1.1.1.1 Servicio de Mejoramiento de Infraestructura**, resulta necesaria ya que dicha actividad corresponde a una prestación integral y no a una medición por superficie.

Por tanto, el presupuesto técnico del plan de negocio quedara modificado con detalle que se muestra a continuación:



Presupuesto Técnico Modificado Del Plan De Negocio

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
1. INVERSION FIJA			165,259.15	135,259.15	0.00	30,000.00
1.1. INVERSION FIJA TANGIBLE			158,659.15	128,659.15	0.00	30,000.00
1.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES			112,861.15	82,861.15	0.00	30,000.00
1.1.1.1 SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	SERVICIO	1.00	82,861.15	82,861.15	0.00	0.00
1.1.1.2. TERRENO DEL COMITÉ DE PLATANEROS DE ZARUMILLA	M2	500.00	30,000.00	0.00		30,000.00
1.1.3 EQUIPOS			41,500.00	41,500.00	0.00	0.00
1.1.3.1 DESHIDRATADOR DE ALIMENTOS	UNIDAD	1.00	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00
1.1.3.2 MOLINO MARTILLO	UNIDAD	1.00	37,000.00	37,000.00	0.00	0.00
1.1.4 MUEBLES Y ENSERES			4,298.00	4,298.00	0.00	0.00
1.1.3.1 MESA DE TRABAJO	UNIDAD	2.00	2,398.00	2,398.00	0.00	0.00
1.1.3.2 LAVADERO	UNIDAD	1.00	1,900.00	1,900.00	0.00	0.00
1.2 INVERSION FIJA INTANGIBLE			6,600.00	6,600.00	0.00	0.00
1.2.2 ASISTENCIA TECNICA	MES	3.00	6,600.00	6,600.00	0.00	0.00
2. CAPITAL DE TRABAJO			21,520.12	11,520.12	10,000.00	0.00



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

1.2.2 ASISTENCIA TECNICA	MES	3.00	6,600.00	6,600.00	0.00	0.00
2. CAPITAL DE TRABAJO			21,520.12	11,520.12	10,000.00	0.00
2.1 SULFATO DE AMONIO MARRON	UNIDAD	30.00	2,520.00	2,520.00	0.00	0.00
2.2 BOLSAS	UNIDAD	1,000.00	1,430.12	1,430.12	0.00	0.00
2.3 FOSFATO DIAMONICO	UNIDAD	16.00	2,320.00	2,320.00	0.00	0.00
2.4 SULFATO DE POTASIO GRANULADO	UNIDAD	15.00	5,250.00	5,250.00	0.00	0.00
2.5 FUNDAS DE RACIMO	UNIDAD	40,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
3. GASTOS GENERALES DE INVERSION			8,262.96	8,262.96	0.00	0.00
3.1. GASTOS GENERALES	GLOBAL	1.00	8,262.96	8,262.96	0.00	0.00
4. GASTOS DE SUPERVISION			4,957.77	4,957.77	0.00	0.00
4.1. SUPERVISIÓN	GLOBAL	1.00	4,957.77	4,957.77	0.00	0.00
TOTAL INVERSIÓN			200,000.00	160,000.00	10,000.00	30,000.00
					40,000.00	
PORCENTAJE			100%	80.00%	5.00%	15.00%
					20.00%	

ii) Modificación 2: Modificación del cronograma de Ejecución

Se propone la ampliación del plazo de ejecución del Plan de Negocio, cuyo plazo original era de cinco (5) meses comprendidos entre el 02 de abril y el 31 de agosto de 2025, por un período adicional de cuatro (04) meses, contados con eficacia anticipada desde el 02 de abril de 2025, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 27 de enero del 2026. De esta manera, el nuevo plazo total de ejecución del Plan de Negocio será de diez (10) meses. Esta ampliación tiene como finalidad garantizar la adecuada culminación de la implementación del Plan de Negocio, permitiendo ejecutar satisfactoriamente las actividades programadas ya que a la fecha a partir de la firma de la adenda correspondiente se efectuará el proceso para la contratación de los fertilizantes. En consecuencia, se deberá actualizar el cronograma de ejecución para adecuarlo al nuevo plazo establecido.

b. Evaluación técnica y normativa de la procedencia de las modificaciones propuestas

Que, la estrategia PROCOMPITE se implementa mediante un fondo concursable que provee cofinanciamiento a los diferentes agentes económicos organizados (AEO) que pueden ser asociaciones, empresas u otros, mediante la presentación de un plan de negocio, el cual se evalúa cuantitativa y cualitativamente por un Comité Evaluador.

Que, mediante ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 002 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y el Comité Provincial de Productores de Plátano y Banano Orgánico De Zarumilla, se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

operación del PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION PARA EL COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLATANO Y BANANO ORGANICO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES”.

Que, según Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 001-2021, en el Artículo 26. Acuerdos de Cofinanciamiento, se señala que los acuerdos de cofinanciamiento siguiente:

26.2 Los Acuerdos de Cofinanciamiento establecen las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionados con las metas, propósitos y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolver en caso de incumplimiento de responsabilidades.

Que, en el acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y el COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLÁTANO Y BANANO ORGÁNICO DE ZARUMILLA, de fecha del 28 de enero del año 2025, se señala en su CLÁUSULA NOVENA SOBRE MODIFICACIONES AL CONVENIO, lo siguiente:

Queda expresamente pacto que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente Acuerdo de Cofinanciamiento se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción. El AEO BENEFICIARIO deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación con el informe de comprobación y de conformidad de ser el caso. El Gobierno Regional determinará el acto administrativo que corresponda.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLÁTANO Y BANANO ORGÁNICO DE ZARUMILLA, ha presentado formalmente mediante CARTA N° 005 - 2025/ CMLH-P, de fecha 11 de Setiembre de 2025, firmada por su representante legal la solicitud de suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 002 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 069-2025-GRDE-GORE-TUMBES,

Que, en el Acta de Entendimiento Procompite Nro. 069-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la organización solicita modificar el presupuesto técnico en los extremos mencionados en el inciso i) **Modificación 1: Modificación del Presupuesto Técnico –Unidad de Medida y Descripción, y la ampliación de plazo de ejecución del plan de negocio “Mejoramiento de la producción y transformación para el Comité Provincial de Productores de plátano y banano Orgánico de Zarumilla, Distrito de Papayal provincia de Zarumilla, Región Tumbes”;** facilitando su gestión por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

b.1 Opinión Técnica sobre la modificación del presupuesto Técnico

Que, desde una perspectiva técnica, es procedente aceptar la propuesta de modificación del presupuesto técnico solicitado por el COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLÁTANO Y BANANO ORGÁNICO DE ZARUMILLA, basada en los siguientes argumentos:

Fundamentación en la normativa vigente: La propuesta se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Ley N.º 29337 y su Reglamento, que permiten modificaciones en los acuerdos de cofinanciamiento siempre que estas sean debidamente justificadas y no afecten el cumplimiento de los objetivos del plan de negocio. La organización ha presentado una justificación clara que está alineada con el Artículo 26 del Reglamento, referente a las modificaciones relativas a la ejecución de los planes de negocio.

Flexibilidad del acuerdo de cofinanciamiento: En la Cláusula Novena del Acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el Gobierno Regional y la organización, se especifica que es posible realizar modificaciones técnico-operativas siempre que estén respaldadas por las partes involucradas. La solicitud de modificación ha sido presentada formalmente, cumpliendo con las exigencias del convenio, y está sujeta a la verificación y aprobación de las autoridades competentes.

Justificación técnica: La modificación propuesta se encuentra técnicamente justificada, dado que, en este caso, los bienes cofinanciados mencionados presentaban una unidad de medida, y descripción incorrecta, lo que impedía la adecuada solicitud de los requerimientos correspondientes y generaba discrepancias con las especificaciones inicialmente solicitadas por la asociación.

Justificación económica: No se ve afectado en el costo del mismo, por estar considerado dentro del presupuesto inicial y por error de descripción y unidad de medida o concepto el cual no era el indicado. Esto asegura que la modificación no impacte el presupuesto total aprobado.

No vulneración de la normativa vigente: La modificación a efectuarse no contraviene la normativa vigente ni afecta negativamente las metas del plan de negocio. Además, la modificación sigue los procedimientos estipulados en el acuerdo original, por lo que no existe una razón normativa para rechazar la solicitud.

Por lo tanto, de acuerdo con el análisis técnico y el marco normativo, la modificación propuesta es procedente, ya que se alinea con la normativa aplicable, está debidamente justificada y no compromete el éxito ni los objetivos del plan de negocio.

b.2. Opinión Técnica sobre la modificación del plazo de ejecución del plan de negocio

Que, la viabilidad de la modificación propuesta del presupuesto técnico del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION PARA EL COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLATANO Y BANANO ORGANICO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES”, consignada en el Acta de





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Entendimiento Procompite 2024 Nro069-2025-GRDE-GORE-TUMBES, de fecha 10 de setiembre de 2025, con la finalidad de poder adquirir los ítems pendientes solicitados por el COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLÁTANO Y BANANO ORGÁNICO DE ZARUMILLA, requiere ampliar el plazo de ejecución del plan de negocio, por lo cual, la asociación solicita realizar una ampliación del plazo de ejecución establecido en el cronograma del plan de negocio. Dicha solicitud se ha evaluado bajo los siguientes fundamentos.

Antecedentes y Plazo de Ejecución Original:

Que, el plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION PARA EL COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLATANO Y BANANO ORGANICO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES”, fue aprobado con un plazo de ejecución física y financiera de cinco (05) meses según cronograma que es parte integrante del mencionado plan. La ejecución inició oficialmente el 02 de abril del 2025, según consta en el Acta de Inicio de Ejecución, y debía culminar el 31 de agosto de 2025.

Justificación para la Solicitud de Ampliación de Plazo:

Observaciones encontradas a los Bienes: En el informe de compatibilidad se determinó que el agente económico organizado deberá subsanar las observaciones en cuanto las unidades de medida y descripción de los bienes arriba descritos, las mismas que fueron comunicadas al AEO durante la elaboración del informe de compatibilidad por parte del responsable técnico; las cuales, fueron absueltas por el AEO según Carta N° 005-2025/CMLH-P, de fecha 11 de setiembre de 2025; por lo cual, el retraso de la firma de la adenda, ha impedido al Gobierno Regional de Tumbes continuar con la normal ejecución del plan de negocio, afectando directamente la ejecución programada.

Marco Normativo:

Que, la solicitud de ampliación del plazo establecido en el cronograma del plan de negocio se encuentra fundamentada en el marco normativo de PROCOMPITE, el cual permite modificaciones en los cronogramas de los planes de negocio financiados cuando existen causas justificadas y verificables que imposibilitan la culminación en el tiempo estipulado, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley N° 29337 y su modificatoria la Ley N° 31502, así como el Reglamento de PROCOMPITE (DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE) y la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DGDE, “Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales”, que prevé la adecuación de plazos en casos excepcionales debidamente sustentados.

Que, específicamente en el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en el Capítulo III EJECUCIÓN DE PROCOMPITE, en el Artículo 25. **DURACIÓN**, se señala lo siguiente: *La Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una*





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE.

Que, además, el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 002 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y el COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLÁTANO Y BANANO ORGÁNICO DE ZARUMILLA, establece por un lado en su **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA**, lo siguiente: *"El presente acuerdo de cofinanciamiento tendrá vigencia desde el día siguiente de la suscripción de la presente acta y se extenderá hasta el 29 de enero del 2027, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de Ley N° 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre del Procompite donde se adjudicó como beneficiario";* por otro lado en la **CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**, se señala: *Se considerará el cronograma de ejecución que figura en el PLAN DE NEGOCIO.*

Modificación del cronograma Propuesto:

Que, dado que aún se encuentra pendiente la adquisición de los bienes y servicios, los cuales por su naturaleza y costo requieren llevar a cabo un proceso de selección con todos los trámites administrativos que este implica; además se requiere adquirir los servicios de mejoramiento de infraestructura, por lo cual, se propone la siguiente ampliación de plazo:

- Adquisición de fertilizantes: Culminación estimada en cuatro meses a partir de la aprobación de la presente solicitud.
- Servicio de Mejoramiento de infraestructura, Culminación estimada en 4 meses a partir de la aprobación de la presente solicitud.

Se debe acotar que, al ampliarse el plazo de ejecución, también se modifica la ejecución mensualizada, por lo que, el cronograma de ejecución quedará tal cual el detalle que se señala en el Acta de Entendimiento Procompite 2024 Nro. Nro.069-2025-GRDE-GORE-TUMBES.

Que, para justificar la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Negocio en el marco de PROCOMPITE, es relevante considerar que el plazo actualmente asignado de diez (10) meses es considerablemente menor al período máximo de veinticuatro (24) meses permitidos según el Reglamento de PROCOMPITE y el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento. Esta ampliación del plazo permitiría asegurar un desarrollo más robusto y sostenible del proyecto.

Asimismo, la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), en su Artículo 17 sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, establece que es posible otorgar una medida con eficacia anticipada si es favorable a los administrados y no afecta derechos fundamentales o intereses de buena fe de terceros. Este criterio respalda la solicitud de modificar el cronograma de ejecución, siempre y cuando exista una justificación técnica válida, como es el caso de este plan de negocio.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

En conclusión, resulta técnica y legalmente viable proponer la ampliación del plazo de ejecución para el Plan de Negocio: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION PARA EL COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLATANO Y BANANO ORGANICO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES”, lo que contribuiría a maximizar los beneficios esperados y garantizar una implementación efectiva.

Por lo tanto, considerando el plazo adicional necesario para completar la adquisición de los insumos requeridos, se solicita una extensión del cronograma de ejecución del plan de negocio por un periodo de diez (10) meses, con eficacia anticipada a partir del 02 de abril de 2025. De este modo, la duración original de cinco (05) meses, se ampliará a un total de diez (10) meses, plazo indispensable para asegurar la culminación tanto física como financiera de las actividades previstas.

Por lo tanto, de acuerdo con el análisis técnico y el marco normativo, la modificación propuesta es procedente, ya que se alinea con la normativa aplicable, está debidamente justificada y no compromete el éxito ni los objetivos del plan de negocio.

En consecuencia, y conforme al análisis técnico realizado y al marco normativo vigente, la modificación resulta procedente, ya que se encuentra debidamente fundamentada, se ajusta a la normativa aplicable y no afecta negativamente el cumplimiento de los objetivos ni el éxito del plan de negocio



c. CONCLUSIONES

- a. Que, el presente informe tiene como objetivo solicitar la firma de una adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud de las modificaciones propuestas por el COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLÁTANO Y BANANO ORGÁNICO DE ZARUMILLA, para ajustar el presupuesto técnico del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION PARA EL COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLATANO Y BANANO ORGANICO DE ZARUMILLA, DISTRITO DE PAPAYAL PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES”. Estas modificaciones no afectaran los objetivos ni la normativa vigente.
- b. Que, las principales modificaciones proponen modificar la descripción del ítem 2.3, donde actualmente se indica “Fosfato de Amonio”, debiendo decir “Fosfato Diamónico”. Así mismo, en el 1.1.1.1, correspondiente al Servicio de Mejoramiento de Infraestructura, donde figura como unidad de Medida: “M2” y Cantidad: “276.58”, deberá decir Unidad de Medida: “Servicio”, y “Cantidad: 1”;
- c. Que, con la finalidad de adquirir los bienes y servicios observados y que serán modificados mediante la adenda correspondiente, se requiere la ampliación del plazo de ejecución que



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

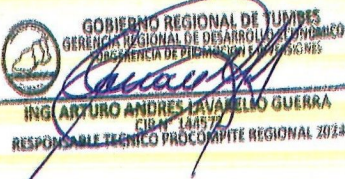
pasará de cinco (05) a diez (10) meses, cuyo plazo deberá considerarse desde el 02 de abril de 2025 hasta el 27 de enero del 2026

- d. Que, estas modificaciones han sido evaluadas técnica y normativamente, considerándose viables y ajustadas a las disposiciones legales. En consecuencia, se recomienda proceder con la firma de la adenda para garantizar la correcta ejecución del plan de negocio y su continuidad.

En ese sentido, solicito a usted, que en su calidad de Supervisor evalúe y apruebe solicitar la firma de una adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud de las modificaciones propuestas por el COMITÉ PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE PLÁTANO Y BANANO ORGÁNICO DE ZARUMILLA.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GERENCIA DE PROMOCION E INVERSIONES

ING. ARTURO ANDRES LAVARELLO GUERRA
D.N. 14157
RESPONSABLE TÉCNICO PROCOMITE REGIONAL 2024

Reg. Doc: 2836053
Reg. Exp: 2608655